



CG.05.16.0094- 1/3

Mérida, 30 de mayo de 2016

Señores Miembros de la Plenaria  
Consejo de Estudios de Postgrado  
Universidad de Los Andes  
Presente

Apreciados Colegas:

En atención a lo acordado en la Reunión Ordinaria N° 05 celebrada el 25.05.2016, relacionado con el Informe de la Comisión Ad Hoc de Prórrogas, designada por la Plenaria Ordinaria N° 11 del día 09.12.2015, se le informa que quedaran aprobados por unanimidad los siguientes criterios:

**1. Estudiantes con fecha de ingreso años 2002-2008:**

Se ratificó lo aprobado en la Reunión Plenaria Extraordinaria del 13 de abril de 2016, en cuanto a la aprobación de las solicitudes de prórroga hasta el 31.05.2016, para la defensa del trabajo técnico de grado (TTG), trabajo especial de grado (TEG), trabajo de grado (TG) y tesis doctoral (TD), siempre y cuando se cumpla las siguientes condiciones:

- Que se hayan acogido a las Normativas Transitorias de Prórrogas (año 2012).
- Que hayan solicitado nuevamente prórroga ante la Plenaria del CEP y les haya sido aprobada hasta el 31.03.2016
- Que hubiesen consignado sus TTG, TEG, TG y TD.
- Que el jurado evaluador haya sido aprobado por la plenaria.
- Que el jurado se encuentre revisando los TTG, TEG, TG y TD.

**Los estudiantes que no cumplan con lo establecido deberán ser desincorporados**, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5 de las Normas Transitorias de Prórrogas que expresa lo siguiente: "Aquel estudiante con atraso en la culminación de su trabajo especial de grado o tesis doctoral que no se acogiere a esta medida, o que acogándose a la misma no se le apruebe su solicitud de prórroga quedan excluidos del programa, pudiendo solicitar una nueva inscripción al programa de postgrado respectivo por la vía de equivalencias, en cuyo caso se aplicará la normativa vigente en la materia".

**2. Estudiantes con fecha de ingreso años 2009-2010:**

Se ratifica lo aprobado en la Reunión Plenaria Extraordinaria N° 01 del 13 de abril de 2016, en cuanto a la aprobación de las solicitudes de prórroga hasta el 31.05.2016, para la defensa final del TTG, TEG, TG, y TD, siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones:





CONSEJO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
VICERRECTORADO ACADÉMICO

CG.05.16.0094- 2/3

- Que hayan solicitado nuevamente prórroga ante la Plenaria del CEP y les haya sido aprobada hasta el 31.03.2016
- Que hubiesen consignado sus TTG, TEG, TG y TD.
- Que el jurado evaluador haya sido aprobado por el CEP
- Que el jurado se encuentre revisando los TTG, TEG, TG y TD.

**3. Estudiantes con fecha de ingreso año 2011:**

- a) Aquellos estudiantes de especialización técnica, especialización profesional y maestría, que hayan iniciado sus programas en el año 2011 y aquellos estudiantes de doctorado que hayan iniciado sus estudios antes del **30 junio de 2011**, se les concederá prórroga hasta el 30.09.2016 para la defensa final del TTG, TEG, TG y TD.
- b) Aquellos estudiantes de doctorado que iniciaron sus estudios entre julio y diciembre del año 2011, tienen hasta el 09.12.2016, para la defensa final de la tesis doctoral.
- c) Dicha prórroga es aplicable para los casos a) y b) siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones:
  - Que haya solicitado prórroga y que la misma cuente con el aval del tutor.
  - Que la prórroga haya sido aprobada por el CEP.
  - Que hayan consignado los trabajos finales, ante la Coordinación del Postgrado.

**4. Estudiantes con fecha de ingreso año 2012:**

- a) Se levantó sanción de la decisión de la Plenaria Extraordinaria N°1 de fecha 13.04.2016, sobre "Aplicar Normativa Nacional de Postgrado a partir de las cohortes 2012".
- b) Los estudiantes de las especializaciones técnicas, que hayan ingresado en el año 2012 o hasta julio de 2013 inclusive, tienen hasta el 31.07.2016, para la defensa final del trabajo técnico.
- c) Los estudiantes de las especializaciones profesionales y maestrías que iniciaron sus programas en el año 2012, tienen como fecha tope para la defensa final del trabajo de grado hasta el 09.12.2016.
- d) Los estudiantes de programas doctorales, que hayan ingresado en el año 2012, no deben exceder los plazos establecidos en la Normativa General de los Estudios de Postgrado para Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, la cual señala que la presentación de la Tesis Doctoral debe cumplirse en un plazo máximo de cinco (5) años contados a partir del inicio formal de sus estudios.

En tal sentido, y de acuerdo a los puntos 3 y 4 (estudiantes con fecha de ingreso año 2011 y año 2012) se debe tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Los coordinadores de cada programa, están obligados a hacer cumplir los plazos establecidos por la normativa nacional vigente.





CG.05.16.0094-3/3

2. La aprobación de los jurados, por parte del CEP; deberá producirse a más tarde en el mes de septiembre de 2016, tomando en consideración los plazos administrativos (30 días para la revisión por parte del jurado y 30 días para las correcciones en caso de haberlas).

Así mismo, los estudiantes que no se acojan a los criterios establecidos en los puntos 2,3 y 4, deberán ser **DESINCORPORADOS** por Normativa Nacional de Postgrado.

**5. Estudiantes con fecha de ingreso año 2013:**

- Aplicación de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, para las especializaciones técnicas que hayan iniciado a partir de julio de 2013.
- Aplicación de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, para todos los estudiantes de los distintos programas de postgrado a nivel de especialización, especialización profesional, maestría y doctorados, que hayan iniciado sus estudios a partir del mes de **ENERO DEL AÑO 2013.**"

Sin otro particular, se despide

**Dra. Laura M. Calderón G.**  
**Coordinadora General**  
c.c. Control Estudios  
c.c. Archivo  
LMCG/Cristina DP

